



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Plataforma de Interoperabilidad

# Condiciones de uso de la Plataforma de Interoperabilidad

## 2 | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Condiciones de uso de la Plataforma de Interoperabilidad

<b>Elaborado por</b>	<b>Revisado por</b>	<b>Aprobado por</b>
Comité Técnico Especializado	Área de Tecnología – Normas Técnicas	Área de Tecnología - Arquitectura

### Control de Cambios

<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>	<b>Autor</b>	<b>Aprobado Por</b>
	1.0	Versión inicial		
Junio 2012	1.1			
07/07/2014	1.21			

Torre Ejecutiva Sur  
Liniers 1324 piso 3  
Montevideo, URUGUAY  
Tel: (+598) 2901 2929  
Email: [contacto@agesic.gub.uy](mailto:contacto@agesic.gub.uy)

[www.agesic.gub.uy](http://www.agesic.gub.uy)

## Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos .....	3
1. Objetivo.....	4
2. Alcance.....	4
3. Responsabilidades .....	4
4. Propiedad de la información .....	5
5. Servicios de la Plataforma.....	6
5.1.- Seguridad de la información .....	6
5.2.- Autenticación y autorización.....	6
5.3.- Auditoría .....	6
6. Estandares Internos de Servicios.....	7
6.1.- Disponibilidad de servicios.....	7
6.2.- Tiempo de respuesta.....	8
7. Incumplimiento .....	9
8. Uso inaceptable .....	9
Glosario .....	10
Antecedentes .....	11

## 4 | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

### Condiciones de uso de la Plataforma de Interoperabilidad

#### 1. Objetivo

Establecer condiciones de uso de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Uruguayo (“PDI”), para las entidades públicas puedan intercambiar información a través de la misma de forma segura y confiable.

#### 2. Alcance

Las presentes condiciones de uso aplican a toda entidad pública que haga uso de los servicios disponibles en la PDI (“Usuarios”).

AGESIC podrá modificar cualquiera de las presentes condiciones de uso, comunicando con 5 días de antelación al Usuario, de forma fehaciente, las modificaciones que se pretendan introducir.

#### 3. Responsabilidades

El Usuario puede utilizar la PDI publicando servicios propios, consumiendo servicios de otros usuarios y/o utilizando servicios provistos por la propia PDI. En cualquiera de los escenarios, el Usuario será el responsable por el cumplimiento de las condiciones de uso descritas en el presente documento.

El Usuario deberá proveer los recursos necesarios para la adecuada implementación y cumplimiento de las presentes condiciones de uso. En particular, deberá proveer información (Nombre completo, rol/cargo, dirección de mail, teléfono/celular de contacto) de los siguientes puntos de contacto con AGESIC:

- Responsable principal: será el encargado de velar por el cumplimiento de las presentes condiciones;
- Responsable técnico: será la contraparte técnica ante AGESIC y deberá contar con las habilidades técnicas necesarias para dar soporte sobre la publicación o consumo de servicios. El Usuario deberá aclarar el régimen horario de dicho contacto, indicando si existe algún tipo de guardia 24x7.

Adicionalmente, el Usuario que publique sus servicios sobre la PDI deberá proveer:

- Responsable de negocio: será el punto de contacto que podrá responder por las características funcionales del servicio publicado.

Torre Ejecutiva Sur  
Liniers 1324 piso 3  
Montevideo, URUGUAY  
Tel: (+598) 2901 2929

Email: [contacto@agesic.gub.uy](mailto:contacto@agesic.gub.uy)

[www.agesic.gub.uy](http://www.agesic.gub.uy)

- Mesa de ayuda: será la que ofrezca la posibilidad de gestionar y solucionar de manera integral todas las posibles incidencias en los servicios expuestos. El Usuario deberá facilitar información sobre la disponibilidad, procedimientos de contacto y niveles de servicio de su mesa de ayuda.

Aquellos usuarios que soliciten el consumo de servicios sobre la PDI deberán informar el contexto de uso de este servicio (necesidad de negocio, forma de uso de la información provista, estimación de volumen de consultas por período de tiempo, etc.), debiendo notificar a AGESIC ante cualquier cambio de contexto que surja durante la utilización para su aprobación.

El Usuario deberá contar con una política de seguridad de la información y gestión de incidentes, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 451/009 y el Decreto N° 452/009, ambos del 28 de setiembre de 2009.

#### **4. Propiedad de la información**

La propiedad de la información intercambiada y la responsabilidad por el contenido de la misma, corresponde siempre al Usuario que la provee. En su mérito, AGESIC no es responsable por la exactitud, veracidad o completitud de la información brindada por el Usuario cuando ésta sea publicada en la PDI tal como fue entregada.

AGESIC podrá publicar nuevos servicios sobre la PDI como resultado de aplicar operaciones de valor agregado (normalización o transformación de datos, orquestación de servicios, etc.) sobre los servicios expuestos por los Usuarios proveedores. En este caso, AGESIC será responsable de la exactitud, veracidad y completitud de los datos que manipule, así como de la integridad de la información resultante con respecto a la información original. Para publicar estos nuevos servicios AGESIC deberá contar con la aprobación expresa de los Usuarios proveedores involucrados. En este sentido, AGESIC hará llegar a cada proveedor la solicitud de aprobación del uso de su servicio, estableciéndose un plazo de 20 días para recibir una respuesta; vencido el plazo la solicitud se considerará aprobada.

En este último caso, todos los organismos que consuman el servicio expuesto por AGESIC deberán contar con acuerdos de intercambio firmados tanto con AGESIC como con el o los Usuarios proveedores de la información original.

## 6 | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

### Condiciones de uso de la Plataforma de Interoperabilidad

## 5. Servicios de la Plataforma

### 5.1.- Seguridad de la información<sup>1</sup>

Las conexiones entre organismos y la PDI realizadas a través de la red de alta velocidad del Estado Uruguayo (REDuy) que utilizan web services, comunican ambos puntos a través de redes virtuales privadas en las que los mensajes viajan cifrados utilizando para esta finalidad el protocolo seguro SSL .

Al mismo tiempo, todas las transacciones que se ejecutan en el entorno de la PDI deben ser firmadas por quien las origine, utilizando el certificado de Organismo correspondiente, que es emitido por una Autoridad Certificadora de confianza para la Plataforma.<sup>2</sup>

De este modo se garantiza la confidencialidad e integridad de la información, así como el no repudio de quien envía la misma.

### 5.2.- Autenticación y autorización

A nivel de aplicación, la Plataforma garantiza que el acceso a un servicio provisto por un organismo es realizado solamente desde organismos autorizados, que aplican las políticas de seguridad correspondientes, definidas oportunamente con los organismos participantes.

La información utilizada para la aplicación de las políticas es proporcionada como parte de la información intercambiada de modo que el organismo productor pueda auditar y validar si lo considera necesario las peticiones que recibe desde la Plataforma.

### 5.3.- Auditoría

A nivel de auditoría, la PDI recoge toda la información correspondiente a las transacciones que se ejecutan sobre ella. Esta información permite generar reportes de auditoría que pueden proporcionarse a los organismos que lo soliciten.

---

<sup>1</sup> Puede obtenerse información adicional en el documento "Marco técnico de seguridad de la PDI" disponible en la web de AGESIC

<sup>2</sup> En caso de ser necesario firmar datos críticos de negocio será el Usuario proveedor de la información quién definirá cómo intercambiar esta información pudiendo solicitar a AGESIC las recomendaciones que se adecuen al caso particular.

Torre Ejecutiva Sur

Liniers 1324 piso 3

Montevideo, URUGUAY

Tel: (+598) 2901 2929

Email: [contacto@agesic.gub.uy](mailto:contacto@agesic.gub.uy)

[www.agesic.gub.uy](http://www.agesic.gub.uy)

## 6. Estándares Internos de Servicios

### 6.1.- Disponibilidad de servicios

La disponibilidad de cada servicio depende tanto de la disponibilidad de la PDI como de la del Usuario prestador del servicio publicado.

AGESIC brindará alta disponibilidad de toda la infraestructura de hardware y software que conforma la PDI, bajo las condiciones acordadas con sus proveedores. A su vez, monitoreará la disponibilidad de los servicios publicados, solicitando a los prestadores validar periódicamente el correcto funcionamiento de los mismos.

Para la infraestructura de la PDI en su ambiente de Producción, los estándares internos definidos por AGESIC para el nivel de disponibilidad pueden consultarse a través de la Mesa de Ayuda. Debe considerarse que estos valores pueden ser modificados en función del cambio de condiciones contractuales entre AGESIC y sus proveedores.

La disponibilidad de los servicios publicados se define en función de la disponibilidad de la PDI, de la REDuy y del Usuario prestador del servicio. Es responsabilidad de quién consume el servicio conocer la disponibilidad del Usuario prestador del mismo, a la cual podrá acceder a través del catálogo de servicios de la PDI o a través de la Mesa de Ayuda.

La prestación de un servicio publicado en la PDI, tiene una duración de dos años con renovación automática por el mismo período, siendo estos períodos modificables a pedido del Usuario prestador y de común acuerdo con AGESIC. Una vez publicado un servicio sobre la PDI, el Usuario prestador deberá notificar a AGESIC sobre cualquier cambio en la estructura, funcionalidad o condiciones del servicio con al menos 70 días de anticipación, indicando el motivo de la modificación y actualizando la información del servicio (descripción funcional, descripción técnica, ejemplos de uso, etc.) en caso de corresponder. De cumplirse el plazo anteriormente mencionado, AGESIC comunicará todo cambio en los servicios a los Usuarios consumidores, con al menos 60 días de anticipación, para que estos puedan realizar las modificaciones necesarias en sus sistemas.

Asimismo, los organismos proveedores deberán comunicar a AGESIC con al menos 72 hrs. de anticipación la realización de tareas de mantenimiento en sus servicios afecten la operativa y disponibilidad de los mismos. Ante estas actividades o tareas de mantenimiento y evolución de la PDI, de cumplirse el plazo anteriormente mencionado, AGESIC será responsable de comunicar a los Usuarios afectados con al menos 48 hrs. de anticipación.

AGESIC podrá dar por terminada o suspendida la prestación de cualquier servicio disponible en la PDI ante incumplimientos a las condiciones descritas en este documento. En caso de darse esta situación debido a faltas del proveedor de servicio, AGESIC comunicará la

## 8 | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

### Condiciones de uso de la Plataforma de Interoperabilidad

eventual terminación o suspensión del servicio correspondiente a consumidores en un plazo no menor a 60 días hábiles de anticipación, siempre que le sea posible.

Por otro lado, AGESIC podrá dar por terminado o suspender la prestación de cualquier servicio disponible en la PDI de interponerse un mandato legal o jurisdiccional que así lo solicite. De ser posible, AGESIC notificará con antelación a los Usuarios afectados.

AGESIC no será responsable de pérdidas ocasionadas por indisponibilidad del servicio publicado sobre PDI en caso que esto tenga como causa la indisponibilidad del servicio publicado en el organismo proveedor.

AGESIC no es responsable por fallas en la conexión y/o en el servicio que se deban a una interrupción prolongada del suministro eléctrico, conflictos sociales, efectos de fuego, explosiones e inundaciones, huelgas y otros eventos de fuerza mayor en general.

#### 6.2.- Tiempo de respuesta

Todos los incidentes reportados a AGESIC deberán realizarse a través de su Mesa de Ayuda, mediante los mecanismos de contacto que esta ofrece (mail, teléfono, web). La comunicación debe establecerse luego que el incidente, consulta o solicitud fue evaluado por la Mesa de Ayuda de primer nivel del organismo y ante la imposibilidad de darle solución.

El Usuario puede obtener el detalle de los tiempos de respuesta definidos consultando la Mesa de Ayuda AGESIC.

Torre Ejecutiva Sur  
Liniers 1324 piso 3  
Montevideo, URUGUAY  
Tel: (+598) 2901 2929  
Email: [contacto@agesic.gub.uy](mailto:contacto@agesic.gub.uy)

[www.agesic.gub.uy](http://www.agesic.gub.uy)



## 7. Incumplimiento

AGESIC evaluará el comportamiento del Usuario a su exclusivo criterio, con el objeto de proteger a los demás Usuarios de la Plataforma. En su mérito, podrá adoptar las medidas que mejor se adecúen a dicho fin, suspendiendo al Usuario en el uso de la PDI cuando incumpla los presentes términos y condiciones o cualquier requerimiento formulado por AGESIC en relación con el uso adecuado de la misma. De así suceder, AGESIC notificará a los responsables designados por el Usuario, indicando el motivo de la suspensión de uso.

AGESIC podrá admitir apartamientos menores del Usuario, siempre que éste presente un compromiso y un plan de adecuar su comportamiento a la brevedad. Dentro del alcance de sus competencias y capacidad AGESIC brindará apoyo al Usuario en el diseño y ejecución del plan de mejora.

## 8. Uso inaceptable

Se entienden por uso inaceptable todas aquellas actividades que no se encuentren explícitamente contempladas dentro de los acuerdos de intercambio que el Usuario haya celebrados con otros usuarios de la PDI.

Se detalla a continuación una lista enunciativa de actividades que se consideran usos inadecuados de la PDI. Dicha lista podrá ser ampliada o modificada por AGESIC, comunicando de ello a los organismos usuarios de la Plataforma de Interoperabilidad:

- Utilización indebida de datos provistos por la PDI.
  - Republicación de información confidencial
  - Facilitar la información a un tercero (público o privado) para su uso o beneficio propio sin el consentimiento del proveedor de la información.
- Escaneo de servicios y/o puertos habilitado mediante herramientas automáticas
- Realizar ataques con el objetivo de lograr denegación de servicio.
- Realizar pruebas de performance, carga y/o volumen sin la previa coordinación y aceptación de AGESIC.
- Realizar tareas de mantenimiento o evolución de servicios que afecten su disponibilidad u operativa sin la previa notificación y coordinación con AGESIC.

AGESIC no será responsable de las consecuencias que puedan resultar de las infracciones de un Usuario que afecten los derechos de otro Usuario.

## Glosario

**AGESIC:** Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, creada por el artículo 72 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 148 de la ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

**CERTuy:** Centro Nacional de Respuesta a Incidentes en Seguridad Informática, creado en el ámbito de AGESIC por el artículo 73 de la ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, con la misión de proteger los activos de información críticos del Estado y promover el conocimiento en seguridad de la información de manera de prevenir y responder a incidentes de seguridad.

**Plataforma de Gobierno Electrónico del Estado Uruguayo (PGE):** Infraestructura instalada para facilitar y promover la implementación de servicios de Gobierno Electrónico en Uruguay, brindando mecanismos para simplificar la integración entre entidades públicas y posibilitar un mejor aprovechamiento de los activos de Tecnologías de la Información y Comunicación. La PGE provee a los organismos del Estado: a) servicios transversales de valor agregado; y b) una infraestructura que facilita la implementación de servicios al público así como el acceso a servicios de otros organismos del Estado (Plataforma de Interoperabilidad)

**Servicios Transversales:** Son servicios de valor agregado integrados a la PGE y disponibles para los organismos del Estado y ciudadanía. Hasta el momento se dispone de un portal integrador y punto de entrada de trámites y servicios, un sistema de expediente electrónico, un portal de información geográfica y un buscador de información de interés público centrado en contenido gubernamental.

**Plataforma de Interoperabilidad (PDI):** Infraestructura integrante de la PGE, alojando componentes que facilitan y promueven la provisión, búsqueda e invocación de servicios informatizados brindados por organismos del Estado, permitiendo la interoperabilidad e interacción segura y homogénea.

**REDuy:** red de alta velocidad implementada sobre infraestructura de MPLS sobre fibra óptica, que cuenta con velocidades que van de 10 a 100 Mbps. Cuenta con una arquitectura de

“nube” de forma de que todos los organismos puedan comunicarse entre sí, sin colapsar un único punto de la misma.

## **Antecedentes**

- Guía de uso de la Plataforma de Gobierno Electrónico
- Condiciones de uso de la REDuy
- Compromiso de uso adecuado de la REDuy